Y convengan que al Sr. Pedro de Torres para todo lo que se le ofreciere y es necesario y lo doy con mis incidencias y dependencias y libre y franca y general administracion, con relevacion de cuarta en forma con clausula de poder enjuiciar, jurar y sostituir y nombrar otros procuradores de nuevo; asi lo otorgo ante el presente Sno. y testigos en la villa de Madrid a primero dia del mes de abril de mil seiscientos y noventa y nueve, siendo testigos Juan Cuervo, Antonio de la Cuesta y Nicolas de Monterroso, residentes en esta Corte, y lo firmo el otorgante a quien yo el Sno. doy fee conozco = Don Andres Bitrepo = Antonio de Juan Muñoz de Cobos

Yo el dho. Juan Muñoz de Cobos Sno. del Rey nro. Sr. vecino de Madrid, presente fui y lo signe

Antonio de Alcedo

Juan Muñoz de Cobos